

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
MUNICIPIO DE CANDELARIA  
EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE CANDELARIA  
S.A.S E.S.P.**

**RESOLUCIÓN No. 02  
(02 de enero de 2026)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE  
ADQUISICIONES DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE  
CANDELARIA S.A.S E.S.P PARA LA VIGENCIA 2026”**

La Gerente de las Empresas Públicas Municipales de Candelaria S.A.S E.S.P – Valle del Cauca, en uso de sus facultades legales, reglamentarias y,

### CONSIDERANDO

- a) Que, si bien EMCANDELARIA S.A.S E.S.P por su naturaleza jurídica se rige por el derecho privado y por su manual de contratación, es importante mencionar que en cumplimiento al principio de planeación y con relación al Plan Anual de Adquisiciones debe atender lo establecido en el Decreto 1082 del año 2015 el cual lo define de la siguiente manera:

*“Subsección 4*

**ARTÍCULO 2.2.1.1.4.1. Plan Anual de Adquisiciones.** *Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones”.*

- b) Que, acorde a la norma antes señalada la publicación del PAA se deberá hacer conforme a lo siguiente:

**ARTÍCULO 2.2.1.1.4.3. Publicación del Plan Anual de Adquisiciones.** *La Entidad Estatal debe publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en su página web y en el SECOP, en la forma que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente”.*

- c) Que, de conformidad con lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente en la guía G-EPAA-01 en el paso 7, la publicación y modificación del PAA se debe hacer así:  
*“07 Actualización y publicación  
El Plan Anual de Adquisiciones debe publicarse antes del 31 de enero de cada año y actualizarse por lo menos una vez al año. ...”*
- d) Que, en la construcción del PAA la entidad ha tenido en cuenta la guía publicada por Colombia Compra Eficiente.
- e) Que, El Plan Anual de Adquisiciones (PAA) es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en él señalados.

En mérito de lo expuesto.

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el Plan Anual de Adquisiciones de las Empresas Públicas Municipales de Candelaria S.A.S E.S.P, para la vigencia 2026 el cual hace parte integral de este Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar a quien corresponda publicar el PAA de la vigencia 2026 en la página Web de la entidad, en la plataforma SECOP II, en la plataforma SIA OBSERVA y demás plataformas que conforme a la ley así lo requieran.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedida en el corregimiento de Villagorgona, Municipio de Candelaria, Valle del Cauca, a los tres (03) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

## PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



**NATTY MITHCHELLE LEONEL MARTINEZ**  
Gerente.  
EMCANDELARIA S.A.S E.S.P.

Anexo: Plan Anual de Adquisiciones.

### GESTION DOCUMENTAL

Original: Carpeta Resoluciones.

Copia: Archivo Jurídica.

Proyecto: N/A

Elaboró: Leidy Dahiana Ospina Ossa – profesional Universitario 